

Alcalde Mayor de esta por S. M. D. Fran. Salinas To-  
rrente Alcaide Mayor, D. Joaquin Vbeda, fiel egecutor,  
D. Fran. Paredes, Regidores perpetuos: D. Antonio  
Castro Apasicio, y D. Fran. Garcia Mateos, que lo son  
anuales. D. Fernando Herrera Yglesia, D. Toribio Olivera di-  
putador, y D. Sebastian Guinao Ramos, Personero del  
Comun: Concejo, Justicia, y Regimiento: se trato, y de-  
libero lo siguiente

*Sobre Conti-  
nuag.<sup>n</sup> del Cirujano*  
"En este Ayuntamiento, fue leida la respuesta dada  
por D. Angel Moreno, Cirujano Titular, a consecuencia  
de lo decretado en razon de su despedida; y la Villa ente-  
rada de una conformidad admitieron el desistimiento  
que hace; dejando en su vigor, y fuerza el contenido de  
la ultima Escritura, para q. asi como le es facultativo  
al D. Angel despedirse en el termino de seis meses no  
sea de menor preeminencia la Villa, hacelle igualm. si-  
empre que lo tenga a bien: lo que se le ha de saber pa-  
ra que le conste

*Sobre el Sal?*  
En este Ayuntamiento se vio la R. orden, que con  
fha. veinte y nueve de Abril proximo pasado, comuni-  
ca D. Anastasio de Onate, Administrador gen. de to-  
das rentas R. de esta Provincia, en la que S. M. se ha  
servido negar a la Villa de Caravaca el labano rotatorio  
de medio Real en fanega, y sepa por el efecto, que ha-  
via tenido en los portos de la Sal de Matopio, por ha-  
verla sacado de Salina mas distante, de la que acor-  
tumbraba a sacarse, y que se entendiere lo mis-  
mo para todos los pueblos de esta Provincia en ge-  
neral, siendo tambien al mismo tiempo la R. volun-  
tad, el q. se les libre los respectivos encabamientos,  
sobre las fabricas mas inmediatas, siempre q. las circun-  
stancias lo permitan: y la Villa en su inteligencia di-  
xo: Deber tenerse en consideracion el contrato parti-  
lar, q. el Comisionado de la R. Hacienda, inteligencia  
do del estado de la Salina de este termino, y de q. la mis-  
ma era propia de esta encomienda reciprocamente, y con